

## JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Primero (1º) de octubre del dos mil catorce (2014)

<b>MEDIO DE CONTROL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL -
<b>DEMANDANTE</b>	LINA PATRICIA MERINO ARROYAVE
<b>DEMANDADO</b>	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN
<b>RADICADO</b>	05001-33-33-024- <b>2014-01345</b> -00
<b>ASUNTO</b>	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código De Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SE INADMITE** la demanda de la referencia, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

**1.** Del estudio de la demanda, y sus anexos se puede observar que el poder otorgado por la demandante **LINA PATRICIA MERINO ARROYAVE**, tiene como acto administrativo impugnado el Comunicado del 2836 de Junio 10 del 2014 y la presentación personal realizada ante la Notaria Séptima del Circuito de Medellín, es de fecha 09 de Mayo del 2014, es decir, el poder fue otorgado para impugnar un acto administrativo que a la fecha de la autenticación no existía, ni se conocía su contenido.

De acuerdo con lo anterior, deberá aportarse un nuevo poder con los datos claros y sin palabras agregadas posterior a su autenticación, en armonía con las pretensiones de la demanda y en los términos de los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso.

**2.** Aportara certificado o prueba alguna, donde se indique con claridad, la calidad en que presta sus servicios laborales la señora **LINA PATRICIA MERINO ARROYAVE** en la entidad demandada, si la de empleada público o trabajadora oficial.

**3.** El memorial y de los anexos que se presenten para dar cumplimiento a los requisitos exigidos, se aportará copia para el traslado.

**NOTIFÍQUESE**

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ**  
**JUEZ**



NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS  
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN  
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, \_\_\_\_\_ . Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario (a)

